



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00065

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 31 JUL 2026

VISTO:

El Documento DE-1440-02136874-1 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica tramitó el procedimiento de Licitación Pública N° 09/2026, contratar con terceros la obra denominada "PROYECTO CONTROL DE EROSIÓN EN DESAGÜES PLUVIAL Y ESTABILIZADO DE TALUD LATERAL DIQUE 2 PUERTO SANTA FE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto N° 00058/2026, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de pesos cuatrocientos treinta millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y siete con 90/100 (\$430.965.097,⁹⁰).

Que, efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 24 de julio del corriente año venció el plazo de recepción de los sobres, y no habiéndose presentado ningún oferente corresponde declarar desierta la licitación en ciernes.

Que, no obstante lo expuesto precedentemente y siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, se estima conveniente convocar al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 09/2026.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "PROYECTO CONTROL DE EROSIÓN EN DESAGÜES PLUVIAL Y ESTABILIZADO DE TALUD LATERAL DIQUE 2 PUERTO SANTA FE", consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.

Art. 2°: Declárese desierto el procedimiento de la Licitación Pública descrita en el artículo precedente.

Art. 3°: Convóquese a SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 09/2026, para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1°, con idénticas bases, condiciones y presupuesto oficial que fuera determinado para el primer llamado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00065

- Art. 4º: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2026 a las 10:00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 5º: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y/o en la página web de este Municipio.
- Art. 6º: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.
- Art. 7º: Dispónese que el estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión Especial conformada por Decreto 00058/2026.
- Art. 8º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Abog. Sebastián Mastropaulo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

NADIA ALVAREZ OPOR.
Directora Legislación y M...

ES COPIA